

Los liberales deben leer este periódico, porque él encarna los más puros principios del liberalismo; y sus escritores son hombres limpios que pueden decir la verdad.

personas que acuden en demanda de tal petición.

Por qué no dice el sueltista, que en la Alcaldía de Los Santos, por medio de una resolución, se ordenó el saqueo allí en el puente del río de La Villa, de todos los que pasaban por allí para cerciorarse si iban a comprar carne al Distrito de Chitré y decomisársela? Por qué no dice que en Chitré se encuentran algunos abogados sin conciencia que dan lugar a comentarios nada favorables y que desdican mucho de su hombría de bien, degradando y envileciendo la sagrada profesión que ejercen?

De todas estas cosas damos traslado al Gobernador Arosemena y al Juez del Circuito, señor Evaristo Almengor en la Provincia de Herrera; y al señor Justo P. Espino, Gobernador de la Provincia de Los Santos, para que corrijan el mal antes que se convierta en gran greña social.

La voz de un corresponsal

OBITO

Bejuco, Septiembre 12 de 1917.
Señores Directores de

VERBO ROJO.

Panamá.

Ayer fuimos sorprendidos con la fatal noticia de la muerte, en el vecino pueblo de San Carlos, de don Maximiliano Bellido C.

Fué Bellido un joven que se captó las simpatías de cuantos (como el suscrito), tuvimos el placer de tratarlo muy de cerca. Su afabilidad, su apreciable dón de gentes y su cultura lo habilitaron a ocupar puesto distinguido en la sociedad. Afiliado desde temprana edad, por convicción y por herencia al Gran Partido Liberal, no escatimó en aportar todos sus esfuerzos en defensa de la causa. Ha muerto en la plenitud de la vida, cuando bullían en su mente las más gratas ilusiones y cuando sus energías las concretaba al trabajo vivificador para compartir el pan de cada día con su joven esposa y sus queridos hijos, que hoy lloran su eterna desaparición.

La sociedad pierde uno de sus mejores miembros; el Partido Liberal uno de sus más celosos defensores, y la Patria un hijo predilecto.

Al darle el último adiós al amigo, al correfligionario y al compadre querido, doy también mis expresiones de condolencia a su señora esposa e hijos, a don Salvador Coronado, a los amigos don Vianor Bellido y Julio Coronado, y al resto de la familia, deseándoles resignación y conformidad en las determinaciones fatales del Destino.

Paz a su tumba!

Corresponsal.

Al oído de Tiburcio

Como quiera que somos amigos de cidos del pobre cuanto sufrido Tiburcio puesto que en más de una ocasión hemos querido labrar su felicidad, creemos oportuno decirle al oído unas cuantas verdades para que no se deje llevar de la palabrería vana y hueca de los falsos apóstoles del porrismo, quienes piensan llevar a su ídolo nuevamente a la Presidencia de la República.

¿Sabéis Tiburcio lo que sucedería si el clown de Belisario Porras volviera a ocupar la primera magistratura del país? Pues bien, sabedlo: Volveríamos a aquellos tiempos en que la libertad individual era un mito; en que los caudales del estado se derrochaban de manera lastimosa; se construirían obran descabelladas y fantásticas y, como consecuen-

cia, si durante su período no desapareció, ahora desaparecería Panamá del rol de las naciones como país independiente y soberano.

Y no es esto todo: refrescad en vuestra memoria aquellos actos salvajes perpetrados por Belisario Porras en vuestra propia persona, con motivo de la última y cruenta campaña de 1916.

Fuisteis encarcelado, apaleado, y, por último, se os asesinó de la manera más cruel el día 25 de Junio en plazas y parques de esta ciudad y hasta en los lugares más apartados de la República?

He aquí por qué os decimos, el 25 de Junio de 1916, no debe apartarse de vuestra memoria, porque ese día se llevó al hogar de varios connacionales el luto y la miseria.

No creemos que esos desmanes los hayáis relegado al olvido; y por esa razón os pedimos que cuando vuelva vuestro verdugo Belisario Porras a solicitar vuestro apoyo y concurso, le déis la aplicación merecida: es decir, arrojadle gujarros al rostro, que es la más bella lección de moral.

Juancho.

Sueltos

Mucho madrugan.—El Consejo Municipal de Colón ha nombrado desde ahora la comisión que ha de encargarse de confeccionar el programa de los festejos con que se conmemorará en la vecina del Atlántico la fecha de nuestra emancipación de Colombia. Nos parece acertado el paso dado ya que él demuestra que no hay mucho de que tratar en el Concejo colonense.

El corresponsal de "La Estrella" manifiesta la esperanza de que las fiestas resulten buenas y en esto estamos de acuerdo. No pueden ser sino óptimas unas fiestas en las que se piensa oficialmente con tamaño previsión. Lástima que las leyes laicas hayan privado a los festivos com patrios de las celebraciones de los SANTOS PATRONES.

Se nos ha obsequiado con el envío de los siguientes libros: "Páginas Literarias" y "El Libro de Texto" de don Cristóbal Rodríguez, el último de estos libros es sin duda el mejor de los trabajos de Rodríguez. "Por la Unión Liberal," conferencia dictada por el señor Guillermo Andreve en el Instituto Nacional; "Cuestión de Derecho," por el reverendo Mario Valenzuela. Sobre el contenido de estos folletos hemos expresado nuestras opiniones en dos artículos publicados en este semanario con los nombres de "El Estado" y "Derecho Divino".

También han visitado nuestra mesa de redacción los valientes periódicos GERMINAL de Tampico, PROMETEO y LA OBRA DE MONTEVIDEO, LA REVISTA ESCOLAR, PRELUDIOS, y La Ley, importantes revistas locales que son el exponente más elevado de nuestra cultura intelectual.

La industria nacional.—No obstante la angustiosa situación porque atraviesa el mundo, la industria progresa en Panamá de manera lenta, pero segura, gracias a la acuciosidad del señor Secretario de Gobierno y Justicia, doctor Eusebio A. Morales, quien como debe hacerlo todo patriota, no ha descuidado en el exterior el deber de trabajar, por dar a conocer nuestras recursos naturales, así como la excelencia de nuestros obreros: una prueba de ello es la importante fábrica de botones recién instalada en esta ciudad, que aprovechará nuestra abundante producción de la materia prima y el excedente de brazos que, sin ocupación constituye un serio problema del que nadie se había ocupado hasta el presente.

También se establecen en la actualidad en el interior de la República, varios ingenios de azúcar, que dentro de poco reclamarán para la industria azucarera, la inmensa producción de caña, que actualmente se emplea exclusivamente en la destilación de aguardientes, con manifiesto perjuicio para la clase proletaria.

La construcción de muebles, puertas y otras obras de carpintería, en las que dependíamos antes absolutamente del exterior, también ha alcanzado regular desarrollo, siendo superada la mercancía importada, tanto por la calidad de los materiales como por lo acabado de la obra. En los varios talleres que existen en esta Capital se encuentran muebles y puertas muy superiores a las extranjeras y a precios más reducidos.

Feliz viaje.—Le deseamos al joven Carlos A. Mendoza, quien partió la semana pasada para los Estados Unidos, a continuar sus estudios universitarios.

Viajeros.—Entre nosotros permaneció algunos días, en asuntos de negocios el franco y buen liberal don Daniel Barrera, hermano del culto caballero don Pablo Morales.

Para David.—Siguió nuestro estimado amigo don Pedro Vidal E. Le deseamos buen viaje.

Jurado.—En la presente semana se celebró la audiencia que debía dictaminar sobre la responsabilidad criminal de los reos, Martiz y Saavedra, quienes dieron muerte en Guararé el año pasado a los apreciables caballeros Valencia e Ibsa Borrero. Transcurrieron las 120 horas que dispone la Ley 50 de 1917 en sus artículos 57 y 58 para que los señores Jurados profirieran ya veredicto, absolutorio o nugatorio.

Según parece, les fué imposible llegar a un acuerdo, por lo que el Juez Superior de la República juzgó terminadas sus funciones y señalará los nuevos Jurados que deben integrarlo. Si estos no llegan a ningún acuerdo, los reos serán puestos en libertad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos arriba transcritos. Nuestra opinión al respecto, es que la Ley que tal dispone adolece de un gravísimo error, puesto que ha debido decir: "Si transcurridas las 120 horas los señores Jurados no llegaren a ningún acuerdo, el Juez Superior de la República, de conformidad con lo que arrojen los autos, dictará la pena a que se hagan acreedores los reos."

Ojalá la próxima Asamblea tenga en cuenta nuestro modo de pensar y trate de enmendar la Ley 50 y con especialidad los artículos de que nos ocupamos, puesto que con ello le harían un grandísimo bien a la Sociedad.

Estamos dispuestos.—A dar a los Secretarios de Hacienda, Gobierno y Fomento todos los datos que deseen sobre la permanencia en las oficinas de sus departamentos, de individuos sobre los que pesan serias acusaciones criminales, muy especialmente en el ramo de Hacienda, donde la honorabilidad debe ser requisito indispensable para ejercer empleos, sobre todo si son de manejo.

Viajeros.—De la importante Provincia de Bocas del Toro, han llegado últimamente el señor don Félix Icaza P. y señora Saturnina Agnew de Icaza a quienes nos es grato presentarles nuestro atento saludo de bienvenida.

Labor del Químico Municipal.—La labor de este acucioso funcionario se hace cada día más recomendable; ya no es posible vender oleo-margarina por mantequilla, ni agua de almidón por leche; ni solución de azúcar por aniz; ni leche en estado de putrefacción por artículo de primera clase, porque el Químico y sus asistentes están en todas partes, lo ven todo y con su actividad sirven de salvavidas a los asociados, víctimas hasta ayer del crimen industrial y de la complacencia prevaricadora.

Pero esta acuciosidad y este patriótico celo ha despertado gran encono entre los comerciantes sin escrúpulos y algo peor..... !Dicen que hasta en el seno del Concejo!

Ojalá que lo último sea falso para bien de la ciudad y de la honorabilidad de esa institución. Entre tanto VERBO ROJO, defensor de todo lo bueno, aplaude y allenta a los señores Patterson Jr. y Goty.

Inspector complacentísimo.—En uno de los días de la pasada semana paseaba por la calle 17 Oeste un amigo nuestro conduciendo a una señora, la que fué tratada de manera abusiva por un desconocido a la vista del polidial de puesto, quien para evitar un conflicto condujo al atrevimiento a la Guardia de Prevención. Examinado el caso por el Oficial de Guardia, dió orden al Vigilante número 10 que condujera a la Inspección de Santa Ana al individuo en referencia.

Ya en presencia del Inspector, el Vigilante 10 se constituyó en defensor del acusado, consiguiendo del señor Inspector no osolo que no castigara el abuso, sino que reprendiera agradamente a nuestro amigo, por lo que él llamó una explosión de celos inmoderada, advirtiéndole que en otra ocasión tuviera más cuidado para no molestar con cosas tan pequeñas a las autoridades.

Este es el mismo funcionario ante quien comparecimos en solicitud de garantías para nuestras vidas amenazadas y que aplaudió los insultos que a nuestro Director prodigara un tal Zuñiga, miembro visible por la estatura, de la Unión Obrera. Corremos tras lado de estos hechos desdorosos al señor Secretario de Gobierno y Justicia, pues con funcionarios de esta especie y calidad, que apoyan a los delincuentes, en tanto que a los ofendidos trata con mano de hierro, hay que quitarles el empleo o hacerles indicaciones prontas para que cumplan con su deber.

Con el señor Comandante.—Se hace indispensable que el señor Comandante del Cuerpo de Policía indique a sus miembros la obligación en que están de evitar que cuando llueve se llenen de gentes las aceras, formando grupos que impiden el tránsito. También debe decirle el mismo señor Comandante a sus subalternos, que procuren no contribuir a formar esos grupos. Solo en este país se ven tantas cosas!

Hasta cuando!.....

Corresponsales.— Hemos nombrado corresponsales nuestros a los siguientes señores: en Chitré, José de la

Cruz Pérez E.; en Maracaras, Constantino Barrera; en David, I. Jurado Quintero y Armando Terán P.; en Aguadulce, Adriano Robles; en Los Santos, Clotaldo Fonseca; en Bocas del Toro, P. Meléndez; en Las Tablas, a Liberato Trujillo. Próximamente nombraremos los de los otros Distritos.

HABLA LA CIENCIA

Clinica Médico Quirúrgica del doctor J. E. Arjona.

Panamá, Agosto 29 de 1917.

CERTIFICADO:

Que he experimentado en mi Clínica la "Inyección Rayo del Dr. Duvol," con algunos pacientes afectados de Hemorragia en todas sus formas, y los resultados obtenidos con esta inyección en el tratamiento de dicha afección, han sido de lo más satisfactorios.

Me es por lo tanto placentero recomendar este medicamento a las personas que sufran de esta enfermedad.

Dr. J. E. Arjona.

El público comentará.

De venta en las principales boticas y Droguerías.

Unico depositario,

JOSE V. FIGUEROA R.

Sucursal de "El Globo", Salsipuedes.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Panamá,

HACE SABER:

Que el señor JULIO M. Díaz ha hecho la siguiente denuncia de bien vacante:

"El suscrito, mayor de edad, soltero, ciudadano panameño y vecino de esta ciudad, denuncia como bien vacante y por tanto perteneciente al Municipio de Panamá, un lote de terreno ubicado en el barrio de Santa Ana de esta ciudad, dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte, propiedad de la Panama Rail Road; por el Sur, terreno del Javillo; por el Este, el Mar, y por el Oeste la calle 15.

Este lote de terreno mide por el Norte treinta y siete metros; por el Sur, cincuenta y ocho metros; por el Este, treinta metros, y por el Oeste, veintinueve metros, lo que da un total de novecientos noventa y ocho metros cuadrados.

El terreno que denuncia no está ocupado por ninguna persona; no tiene detentador alguno; está desde hace mucho tiempo completamente vacío; sin dueño conocido, razón por la cual reputo vacante este bien raíz.

Si el señor Personero Municipal no coadyuvare la demanda, le pido me tenga usted como demandante, para lo cual me comprometo a comprobar bajo juramento mi relato.

Fundo esta acción en el artículo 14 de la Ley 48 de 1887, incorporada en el Código Civil, y en el Fiscal, y en las disposiciones del Capítulo 12, Título II, Libro II del Código Judicial.

Panamá, Julio 3 de 1917.

Julio M. Díaz."

Por tanto y para los efectos del artículo 1395 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Juzgado y se expide una copia para su publicación, hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos diez y siete.

El Juez,

C. L. Segundo.

El Secretario,

Gustavo A. Amador.

P-6-v.